



| | |
|-----------------------|--|
| Expediente: | URB/PA/1/2018 PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S) EN BAEZA EMPLAZAMIENTO: Parcelas 126 y 121, del Polígono 6, Término Municipal de Baeza, (Jaén) |
| Procedimiento: | Aprobación de Proyecto de actuación de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable |
| Promotora: | GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 15/01/2018, registro de entrada n.º 293/2018, D. TOMÁS GUTIÉRREZ MORA, en representación de GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. presentó solicitud acompañada de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD'S) EN BAEZA, emplazamiento en Parcelas 126 y 121, del Polígono 6, Término Municipal de Baeza (Jaén).

Visto que, con fecha 13/02/2018, registro de entrada n.º 1126/2018, la interesada presentó nuevo proyecto de actuación para subsanación de deficiencias del anterior.

Visto que dicho Proyecto de Actuación tiene por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones de uso industrial, en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable de carácter rural (tipo II), delimitados en el plano n.º 2 "Zonas de Suelo No Urbanizable" del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza (PGOU), aprobado definitivamente por Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, publicado en el BOJA Núm. 126, de 28 de junio de 2012.

Visto que, con fecha 06/03/2018, los servicios técnicos municipales emitieron informe favorable, indicando que se trata de una actividad de intervención singular, de promoción privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia de implantación en esta clase y categoría de suelo; y que el proyecto de actuación y la documentación complementaria contienen las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Urbanismo, con fecha 01/06/2018.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

1.- Admitir a trámite del Proyecto de Actuación presentado por GESTIÓN DE RESIDUOS BAEZA, S.L. para la "Implantación de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en Baeza (Jaén)", con emplazamiento en las Parcelas 126 y 121, del Polígono 6, término municipal de Baeza (Jaén), considerando que concurren en la actividad los requisitos de utilidad pública e interés social, así como la procedencia de implantación en suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

La admisión a trámite y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Actuación quedará condicionada a lo que resulte de la resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en relación con el instrumento de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante dicho período cualquier persona podrá examinar el expediente y efectuar las alegaciones y observaciones que estime oportunas.

3.- Solicitar informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.